**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 075-6/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las ocho horas y diez minutos del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **075-6/2017**, conteniendo el siguiente requerimiento: **“Solicito en versión pública 10 resoluciones finales emitidas por el tribunal Sancionador, con las cuales se han sancionado a proveedores de telecomunicaciones y/o de productos como bebidas embriagantes, gaseosas; de cualquier año.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes con la unidad administrativa competente, según lo dispuesto en los Artículos 50 letra “d” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública–LAIP. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y con base a los Artículos 50 letras “h” e “i”, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar en 11 archivos adjuntos, la respuesta brindada a lo requerido por el solicitante, por parte de la Secretaría del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor.

En los documentos entregados, se protegió la información confidencial y los datos personales de las partes involucradas en los procesos, conforme al Artículo 30 de la LAIP.

1. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **075-6/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad, respectivamente.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia